

Decreto de Don Fernando Rey de España en la Villa de Sumilla
del Papel Sellado

En ocho días del mes de Enero
de mill e quatrocientos e trece años: Los
señores Don Pedro Justicia y Don Juan de Luna de la
Villa que abajo firmaron estando juntos
en su Alcalá y Ayuntamiento dijeron: que por quanto
por Decreto del día tres del mes de Agosto
por el Rey Don Fernando el Primero de nombre
esta Villa para este presente año, e los años de los
años de uno de ella, y este se halla aiente, y
faltado, devían de nombrar, y nombrar por
el Rey en lugar del dicho don Pasqual
García de Guerrero de uno de ella de la Villa con
las mismas circunstancias que se nombró a
los años, y se continen en el Decreto referido
que es el siguiente, sin limitación alguna
laquien le otorgue el Poder que requiere
en la forma ordinaria, y acostumbrada
para que pase a la Villa donde está agregada
esta Villa, y triba el Papel que en este
año se le hubiere de pagar, y otorgue la de
de obligacion acostumbrada: Y así lo decretaron
y mandaron de que don Juan de Luna

S. de la Villa de Sumilla
Don Pedro de Luna
Don Juan de Luna
Don Christobal de la Torre y Abarcaya
Don Martin Tomas, nieto de Martin
de la Guardia
Don Pedro de Luna
Don Juan de Luna
Don Christobal de la Torre y Abarcaya
Don Martin Tomas, nieto de Martin
de la Guardia

